

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución No. ~~152~~ de Co de ~~2010~~ de 2026

Por la cual se crea el programa Tour Firmeza para la realización de actividades sociales de prevención del delito dentro del Ministerio de Seguridad Pública

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que los Ministros de Estado son los Jefes de sus respectivos ramos y participan con el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), y se organiza como organismo de Administración Central en el desarrollo de las Políticas de Seguridad, Planificación, Coordinación, Control y Apoyo al esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran este Ministerio;

Que el artículo 3 de la *lex cit.* establece las funciones del Ministerio de Seguridad Pública y, específicamente en su numeral 3, lo faculta para promover políticas y acciones de prevención del delito;

Que en virtud del artículo 5 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010, se establece que el Ministro es el Jefe superior del ramo y la más alta Autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de este ministerio;

Que el artículo 11 de la Ley 15 de 14 de abril de 2010 integra a los estamentos de seguridad pública como parte del nivel operativo del Ministerio, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos;

Que mediante Ley 18 de 3 de junio de 1997, se crea la Policía Nacional de Panamá, como una dependencia de la Fuerza Pública, siendo su misión principal la de proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado;

Que mediante Ley 93 de 7 de noviembre de 2013, que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval de Panamá, como componente de la Fuerza Pública, siendo su misión principal la de proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado, conservar el orden público, prevenir, reprimir e investigar los hechos delictivos y las faltas, así como proteger el espacio aéreo y marítimo, las aguas navegables, la plataforma continental submarina y las aguas fluviales y lacustres de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, se crea el Servicio Nacional de Fronteras de Panamá, componente de la Fuerza Pública, cuya misión principal es la de proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado, conservar el orden público, reprimir e investigar los hechos delictivos y las faltas en las fronteras terrestres y fluviales de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, se crea el Servicio Nacional de Migración, como institución de seguridad pública y de gestión administrativa cuya misión principal es regular el movimiento migratorio de entrada y salida de los nacionales y extranjeros;



Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Res. No. 163 de 6 de julio de 2026.
Página 2 de 3

Que mediante la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019, se crea el Sistema Nacional de Emergencia Nueve Uno Uno (9-1-1), modifica la Ley 44 de 2007, relativa al SUME, y dicta otras disposiciones; como un servicio público y de seguridad nacional, responsable de la atención de las llamadas de emergencias dirigidas al número telefónico único Nueve Uno Uno (9-1-1), realizadas por cualquier persona, desde cualquier parte del territorio nacional, que requiere seguridad, atención sanitaria y de la salud mental, extinción de incendios, salvamento o protección civil, que procura dar respuesta inmediata, coordinada y de calidad utilizando una fuente de información integral y consolidada;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 27 de 11 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan Firmeza como el Modelo de Gestión para dirigir los esfuerzos de las instituciones, estableciendo una ruta de planeamiento estratégico para el Ministerio de Seguridad Pública en coordinación con los estamentos de seguridad de la Fuerza Pública;

Que el artículo 4 del citado Decreto Ejecutivo conmina al Ministerio de Seguridad Pública, en coordinación con los estamentos de seguridad de la Fuerza Pública y en el ámbito de prevención del delito, a ejecutar, implementar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas públicas en materia de seguridad;

Que, como parte de las políticas de prevención del delito, la realización de actividades recreativas y sociales que involucren la participación ciudadana hace necesario incorporar planes y programas que permitan la interacción entre los servicios de seguridad que componen la Fuerza Pública y las comunidades a nivel nacional;

Que el apoyo altruista de distintos actores que forman parte de la sociedad como artistas de diversos géneros, la empresa privada y organizaciones no gubernamentales, entre otros, resulta fundamental para la integración de la ciudadanía dentro del modelo de Estado, lo cual incide de manera directa en la disminución de los delitos de alto impacto dentro de nuestras comunidades;

Que, en virtud de lo anterior, es necesaria la creación de un programa acorde con estos lineamientos, como lo es el "Tour Firmeza", con el fin de llevar a cabo dichos eventos y encargarse de su organización y coordinación.

RESUELVE

PRIMERO: CREACIÓN. Se crea el programa denominado "Tour Firmeza" para la realización de eventos sociales en todo el territorio de la República de Panamá. El propósito primordial de esta iniciativa es fomentar políticas de prevención del delito a través de la participación ciudadana, mediante actividades deportivas, artísticas y folclóricas que permitan una interacción sana entre las familias panameñas y la Fuerza Pública.

SEGUNDO: DIRECCIÓN. El programa "Tour Firmeza" estará sujeto a la dirección y supervisión directa del Ministro de Seguridad Pública, o del funcionario en quien este delegue tales facultades para velar por su óptimo funcionamiento. La gestión operativa estará a cargo de funcionarios del ministerio en conjunto con los estamentos de seguridad pública, quienes asumirán la responsabilidad de ejecutar las estrategias de gestión antes, durante y después de cada evento.

TERCERO: OBJETIVOS. El programa "Tour Firmeza" tendrá como objetivos principales:

- Compenetrar a las familias panameñas con la misión y visión del Ministerio de Seguridad Pública y sus estamentos.
- Fomentar la participación ciudadana con los estamentos de seguridad que componen la Fuerza Pública.



Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



CUARTO: FUNCIONES PRINCIPALES. El programa "Tour Firmeza" desempeñará las siguientes funciones principales:

- a) Planificar, gestionar y realizar, sin fines de lucro, actividades recreativas, artísticas, deportivas, folclóricas y culturales orientadas a fomentar relaciones de convivencia pacífica entre la Fuerza Pública y la ciudadanía en general.
- b) Apoyar actividades sociales realizadas por entidad benéficas como la Teletón 20-30, albergues y otras iniciativas comunitarias en favor de los grupos vulnerables.

QUINTO: ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN ORGANIZATIVA. El programa "Tour Firmeza" se articulará mediante un equipo interdisciplinario integrado por funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, así como por personal juramentado y no juramentado de los estamentos de seguridad pública.

Esta estructura técnica incluirá la participación del Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), la Policía Nacional (PN), el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), el Servicio Nacional de Migración (SNM) y el Sistema Único de Manejo de Emergencias (SUME 911).

SEXTO: Las contribuciones voluntarias recibidas durante la realización de los eventos serán donadas a organizaciones benéficas como parte de la labor social y solidaria que realiza el Ministerio de Seguridad Pública y cada uno de los estamentos de seguridad pública que forman parte de su Nivel Operativo.

SÉPTIMO: La presente Resolución no conlleva la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad Pública. Los colaboradores integrantes del programa "Tour Firmeza" ejecutarán las responsabilidades y tareas asignadas con antelación, durante y con posterioridad a la culminación del evento, de conformidad con el cronograma y el término de vigencia que determine la dirección del programa.

OCTAVO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su suscripción.

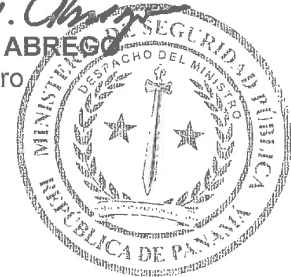
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 05 (5) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).


LUIS FELIPE ICAZA F.
Viceministro

FAA/LFIF/ABF/lel


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro




Secretaría General

El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

